

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE EMPRESAS

2011 JAN 11 PM 3:45

RECIBIDO

Quito, 22 de diciembre de 2010

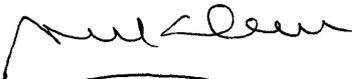
Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho:

Señor Superintendente:

Me permito poner en su conocimiento que los señores Emil Franta Klein Bermeo y Cristine Klein Bermeo, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de únicos y universales herederos de los bienes dejados por su padre, quien en vida fue señor Emil Vladimir Klein Flor, en debida forma, han procedido a asignar las acciones que, en esa calidad, les corresponden en el capital pagado de la compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES S.A., de la siguiente forma:

- SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES, ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de valor cada una, le corresponden al señor Emil Franta Klein Bermeo.
- SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES, ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de valor cada una, le corresponden a la señorita Cristine Klein Bermeo.

Atentamente,



María Augusta Bermeo Bardagi
GERENTE GENERAL
KLEINTURS Y REPRESENTACIONES S.A.

Emil Franta Klein Bermeo
170845808-6
CC. 170845808-6

Cristine Klein
Cristine Klein Bermeo
CC. 170547540-6

f. 1317
15820
m

ACUERDO PARA LA DIVISIÓN DE ACCIONES

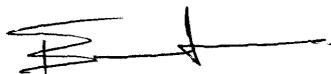
Comparecen al otorgamiento del presente Acuerdo los señores Emil Franta Klein Bermeo, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, y Cristine Klein Bermeo, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Quito, ambos por sus propios derechos, y declaran que, en su calidad de únicos y universales herederos de quien en vida fue su padre el señor Emil Vladimir Klein Flor, conforme consta de la Posesión Efectiva de los bienes del causante, entre otros activos, les corresponden ciento cuarenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES S.A., sobre las cuales tienen, en conjunto, la posesión pro indiviso.

Con estos antecedentes, en forma libre y voluntaria y sin coacción de ninguna naturaleza, proceden, de mutuo acuerdo, a dividirse, en partes iguales, las acciones ordinarias y nominativas sobre las que tienen la posesión pro indiviso, en la compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES S.A., es decir a cada uno de ellos les corresponden setenta y dos mil quinientos acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de valor cada una, con todos los derechos y obligaciones que a cada acción le corresponde de acuerdo con la Ley y el estatuto social de la compañía.

Todos los demás bienes que pertenecen a la herencia dejada por quien fue su padre el señor Emil Vladimir Klein Flor, continuaran pro indiviso hasta que sus herederos, en uso de sus legítimos derechos resuelvan lo que corresponda, de acuerdo con la Ley.

Este acuerdo de división de las acciones de KLEINTURS Y REPRESENTACIONES S.A., será puesto en conocimiento de la Gerencia General de la compañía, para su registro en el Libro de Acciones y Accionistas y su correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.

En constancia de lo Acordado los comparecientes suscriben el presente documento, en Quito, a 10 de diciembre de 2010.



Emil Franta Klein Bermeo

170845808-6

CC. 170845808-6



Cristine Klein Bermeo

CC. 170547540-6



SEÑOR NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO:

Conforme a lo preceptuado en las normas que rigen la actividad Notarial de la República, y en especial con fundamento en el Artículo 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, numeral 13 agregado el artículo 18 de la Ley Notarial, EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR y MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI de estado civil casados entre nosotros, de profesión u ocupación Pequeño Industrial Metalmeccánico y Ejecutiva de Turismo, comparecemos y solicitamos a Ud. se digne tramitar y autorizar la disolución de la sociedad conyugal o de gananciales que tenemos conformada:

I Antecedente

Con fecha 26 de Junio de 1970 en Quito, Provincia de Pichincha, contrajimos matrimonio civil como consta de la partida legalmente conferida que acompañamos en una foja útil. Como consecuencia del matrimonio se conformó entre nosotros la sociedad conyugal o de bienes que solicitamos disolver. Actualmente estamos avecindados en este cantón Quito.

II Petitorio y fundamentos

De consuno hemos decidido y le solicitamos se declare la disolución de la sociedad conyugal o sociedad de bienes que mantenemos, consecuencia del contrato matrimonial que seguirá subsistiendo.

Fundamentamos esta acción, además en los artículos 194 numeral cuarto y 236 del Código Civil. Este último dice: "Cualquiera de los cónyuges, en todo tiempo podrá demandar la disolución de la sociedad conyugal y la liquidación de la misma. Asimismo podrán demandarla de consuno".

Se basa también la acción en los artículos 829 a 835 del Código de Procedimiento Civil (De la disolución voluntaria de la sociedad conyugal) y en la norma de la Ley Notarial al inicio citada.

III

Por la naturaleza del asunto, la cuantía es indeterminada.

IV Trámite

El trámite que debe darse a la causa está establecido en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, (numeral agregado en la reforma publicada en el Registro Oficial N° 64 del 8 de Noviembre de 1996), sin perjuicio que Usted ordene la práctica de cuanto acto requiera este procedimiento de jurisdicción voluntaria.

Estamos prestos a comparecer ante Usted, señor Notario, para el reconocimiento de nuestras firmas y rúbricas. Una vez transcurridos diez días a partir del reconocimiento, se



0011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

0206

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 5410 06 017 Tomo 5 Pág. ... 95 Acta ... 1709

En Quito provincia de Pichincha hoy día veinte y seis de Junio de mil novecientos setenta El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de : 260670

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR 120625410 nacido en Quito, Pichincha el 17 de Abril 1948 de 1948, de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula Nº 17-0203874, domiciliado en Quito MOA... de estado anterior soltero hijo de Ctto Klein y de Germania Flor

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: AUGUSTA BERMEC BARDAGI 120625410 nacida en Quito, Pichincha, el 8 de Enero de 1950, de nacionalidad ecuatoriana de profesión secretaria con Cédula Nº 17-0240372, domiciliada en Quito de estado anterior soltera hija de Julio César Bermeo y de Inés Bardagi

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 26 de Junio de 1970
En este matrimonio legitimaron a su hij comun llamado

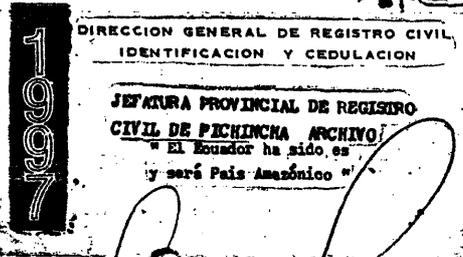
VERIFICADO

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



17 JUL 1971



dignará convocarnos a una Audiencia de Conciliación de este acto requiere, en la cual nos ratificaremos en nuestra decisión y petición.

Concluida que fuere la diligencia y práctica Notarial se servirá disponer la subinscripción correspondiente de la disolución en el Registro Civil, al margen del acta original de nuestro matrimonio.

V Lugar de Notificación

Se nos notificará en su mismo despacho lugar que lo fijamos como nuestro domicilio para los efectos legales de este trámite.

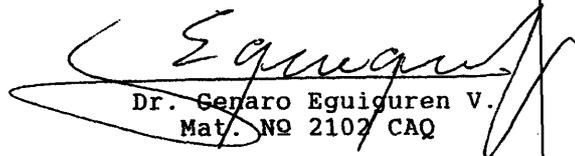
VI

En el acta que se dignará protocolizar, se anotará que en celebración de todo acto y contrato, no se exigirá la intervención del marido o mujer, ni la presentación de documento habilitante alguno a este respecto, así como que los bienes que a futuro adquiriera cualquiera de los cónyuges le pertenecerá al adquirente en exclusiva.

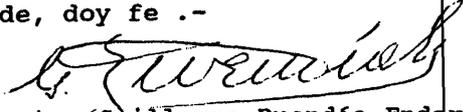
Suscribimos a conformidad con nuestro patrocinador.


EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR


MARIA AUGUSTA BERMEO B.


Dr. Genaro Eguiguren V.
Mat. N° 2107 CAQ

Presentado hoy día lunes veinte (20) de octubre de mil novecientos noventa y siete, a las cuatro de la tarde, doy fe .-


Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día martes veintiuno (21) de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante

mí Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este cantón comparecen: los cónyuges EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR y MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI portadores de la cédula de ciudadanía número 170203874 y 170240272, respectivamente, cada uno por sus propios derechos .- Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas puestas al pie de la petición de consuno de disolución de la sociedad de gananciales o sociedad conyugal, que antecede .- Al efecto juramentados que fueron en debida y legal forma, previa explicación de las penas del perjurio, de la gravedad del juramento y de la obligación que tienen de decir la verdad, e indicadas que les fueron las mencionadas firmas y rúbricas en las que se lee: "E. Klein" y "M. A. de Klein", dicen que las reconocen como suyas propias por ser las mismas que usan en todos sus actos tanto públicos como privados .- Leída que les fue la presente Acta a los comparecientes se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe .- Procedo a esta diligencia de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por el artículo 7mo. de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial expedida el 5 de noviembre de 1996 y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número 64 de 8 de noviembre del mismo





año .- Se archiva una fotocopia en el libro de diligencias de esta Notaría .-

Emil Vladimir Klein Flor

María Augusta Bermeo Bardagi de Klein

Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Quito, noviembre 6, 1997

Señores

EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR y

MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI DE KLEIN

(Dr. Genaro Eguigueren V.)

Presente .-

En el trámite notarial de jurisdicción voluntaria de disolución de la sociedad de gananciales o sociedad conyugal, solicitado por Uds., toda vez que ha transcurrido el término legal de 10 días contados a partir del reconocimiento de las firmas de la petición; y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Artículo 18 de la Ley Notarial, convoco a las partes a Audiencia de Conciliación que tendrá lugar en las oficinas de esta Notaría el día martes 11 de noviembre de 1997 a las 4 de la tarde.

Particular que notifico a Uds. para los fines legales consiguientes.



Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO - ECUADOR



El día de hoy, jueves 6 de noviembre de 1997, a las 11 de la mañana, notifiqué con la convocatoria a Audiencia de Conciliación que antecede a los cónyuges señor Emil Vladimir Klein Flor y señora María Augusta Bermeo Bardagi de Klein, en persona, en las oficinas de esta Notaría, quienes impuestos de su contenido firman .- Doy fe .-

Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Emil Vladimir Klein Flor

María Augusta Bermeo Bardagi de Klein

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES O SOCIEDAD CONYUGAL, SOLICITADA POR LOS CÓNYUGES EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR Y MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI DE KLEIN .-

CUANTÍA INDETERMINADA .-

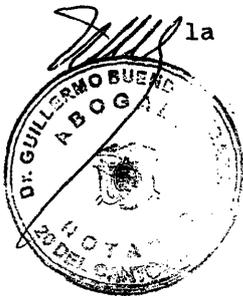
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes once (11) de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a las cuatro de la tarde, ante mí Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este cantón, por ser estos los día y hora señalados para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación en el trámite notarial de Jurisdicción Voluntaria de Disolución de la Sociedad de Gananciales o Sociedad Conyugal, comparecen: los cónyuges **EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR** y **MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI DE KLEIN**, portadores de las cédulas de ciudadanía número ciento setenta doscientos tres ochocientos setenta y cuatro (170203874) y ciento setenta doscientos cuarenta doscientos setenta y dos (170240272), respectivamente, cada uno por sus propios derechos .- Los comparecientes son ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe .- Al efecto, se da por iniciada la diligencia y se concede la palabra a los peticionarios quienes



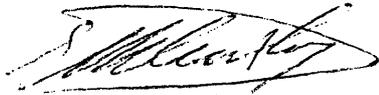
NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO - ECUADOR



manifiestan en forma libre y voluntaria, de consuno y viva voz, que se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales o sociedad conyugal formada por el matrimonio celebrado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha el veintiséis de junio de mil novecientos setenta, según consta en el tomo cinco (5), página noventa y cinco (95), Acta número mil setecientos nueve (1709) de la Inscripción del Matrimonio .- Considerando esta ratificación y la validez de este procedimiento notarial de jurisdicción voluntaria, toda vez que se han observado las formalidades legales inherentes al mismo; y, por haberse justificado, tanto la existencia del vínculo conyugal, como la existencia de la sociedad de gananciales, se acepta la solicitud presentada por los cónyuges señores Emil Vladimir Klein Flor y María Augusta Bermeo Bardagi de Klein y en consecuencia se declara la disolución de su sociedad de gananciales o sociedad conyugal .- Protocolízese todo lo actuado .- Copia certificada de la presente acta subinscríbese en el Registro Civil correspondiente, particular del cual se tomará nota al margen del acta protocolizada .- Termina la diligencia, firmando para constancia los



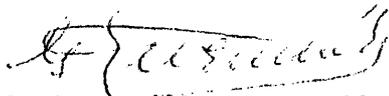
solicitantes conjuntamente con el suscrito Notario, de todo lo cual doy fe .-



Emil Vladimir Klein Flor



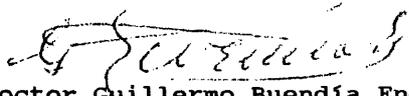
María Augusta Bermeo Bardagi de Klein



Doctor Guillermo Buendía Endara

NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: En esta fecha y en seis (6) fojas útiles, incluida la que contiene esta razón, PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésima de este cantón a mi cargo, la petición de disolución de la sociedad de gananciales o sociedad conyugal, presentada por los cónyuges Emil Vladimir Klein Flor y María Augusta Bermeo Bardagi de Klein; copia certificada de la inscripción del matrimonio, Acta de reconocimiento notarial de las firmas de los solicitantes, convocatoria a Audiencia de Conciliación y Acta de Audiencia de Conciliación, que anteceden .- Quito a once de noviembre de mil novecientos noventa y siete .-



Doctor Guillermo Buendía Endara

NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO - ECUADOR

Se Pro



colizó ante mí y en fe de ello confiero en seis (6) copias útiles esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización de la Disolución de la Sociedad Conyugal de María Augusta Bermeo Bardagí de Klein y Emil Vladimir Klein Flor, sellada y firmada en Quito, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-

Guillermo Buendía Endara

Doctor Guillermo Buendía Endara,
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.



HABER CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDIÓ EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 21 DE FEBRERO DE 2011 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 11 DE ENERO DE 2011

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito, Ecuador



0011
MARGYNADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

0206

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 5410 06 017 Tomo 5 Pág. 95 Acta 1709
En Quito provincia de Pichincha hoy día veinte y seis de
Junio de mil novecientos setenta El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiende la presente acta del matrimonio de : 260670

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR 4065410 nacido en
Quito, Pichincha, el 17 de Abril 1948 de 1948, de nacionalidad ecuatoriana 234 de
profesión estudiante E30 con Cédula Nº 17-0203874, domiciliado en Quito 4065410, de
estado anterior soltero 1; hijo de Otto Klein y de
Germania Flor

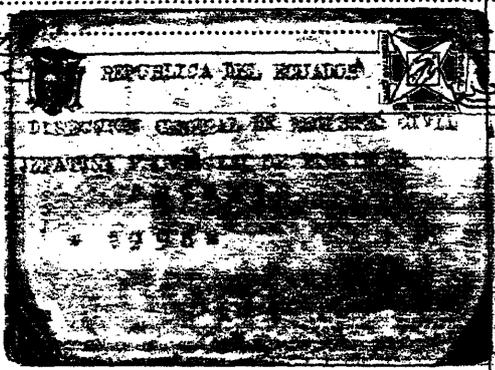
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA
AUGUSTA BARRERA BARDAGI 12065410 nacida en Quito, Pichincha el 8 de 1950
Enero de 1950, de nacionalidad ecuatoriana 234 de profesión secretaria 504 con
Cédula Nº 17-0240272, domiciliada en Quito 4065410, de estado anterior soltera
hija de Julio César Barrera y de Inés Bardagi

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 26 de Junio de 1970
En este matrimonio legitimaron a su hij... comun... llamado 260670

VERIFICADO

OBSERVACIONES:

FIRMAS: *[Handwritten signatures]*



Mto 70 Tomo 5 Pág. 95 Acta 1709

[Handwritten signature]

24 DEC 1970



NOTARIA DECIMO SEPTIMA



DEL CANTON QUITO

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

PROTODCOLOS:

Dr. Jorge Campos Delgado
Dr. Telmo Cevallos Guayasamín
Dr. Nelsón Galarza Paz

Copia: SEGUNDA

De: PROTOCOLIZACION DE LA PETICION, LA
DECLARACION JURAMENTADA Y EL ACTA DE
POSESION EFECTIVA DEL CAUSANTE EMIL

Otorgado de: VLADIMIR KLEIN FLOR

A Favor de:

El: 23 DE AGOSTO DEL 2001

Parroquia: INDETERMINADA

Cuantía: 23 DE AGOSTO DEL 2001

Quito, _____



SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI, viuda, de profesión ejecutiva de turismo, CRISTINE KLEIN BERMEO, soltera, de profesión comunicadora multimedia, EMIL FRANTA KLEIN BERMEO, soltero, de ocupación estudiante, todos por sus propios derechos, mayores de edad y hábiles en derecho, comparecemos ante usted y formulamos la presente petición al tenor siguiente:

- a) Que el señor EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR, fue cónyuge de MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI y padre de CRISTINE KLEIN BERMEO y EMIL FRANTA KLEIN BERMEO.-
- b) Que el señor EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR falleció en esta ciudad de Quito el día veinte y ocho (28) de julio de dos mil uno (2001).-
- c) Que los señores EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR y MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI contrajeron matrimonio el veinte y seis de junio de mil novecientos setenta (1970), y posteriormente procedieron a disolver la sociedad conyugal o de bienes, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Indara, con fecha once (11) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997), debidamente inscrita y marginada en la Jefatura Provincial del Registro Civil, el dos (2) de diciembre del mismo año.
- d) Que al fallecimiento del señor EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR, quedamos como únicos y universales herederos sus hijos CRISTINE KLEIN BERMEO y EMIL FRANTA KLEIN BERMEO por los derechos de representación por quien en vida fue su padre el señor EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR; y por otra parte y con derecho de gananciales para su cónyuge sobreviviente, señora MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI, en la parte a que hubiere lugar, desde que contrajeron matrimonio hasta la disolución de la sociedad conyugal o de bienes, sin perjuicio de mejor derecho de terceros.-
- e) Que lo afirmado queda ratificado con las partidas de inscripción de nacimiento, defunción y matrimonio, así como la correspondiente escritura de disolución de sociedad conyugal que para el efecto se aparejan a esta Declaración Juramentada.

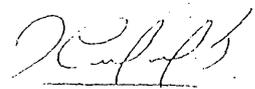
Fundamentados en lo dispuesto en el artículo diez y ocho (18) de Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro (64), de ocho (8) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), en concordancia con el artículo seiscientos ochenta y cinco (685) y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicitamos a usted señor Notario se sirva conceder mediante Acta Notarial, la Posesión Efectiva de todos los bienes hereditarios que se encuentren dentro o fuera del Ecuador, a favor de los comparecientes, para lo cual se solicita



agregar las cláusulas de estilo para la plena validez y efecto de esta clase de instrumentos.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Firmamos con nuestro Abogado Patrocinador.



Dr. Jorge Cevallos Carrera
Mat 5864 - C.A.P.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

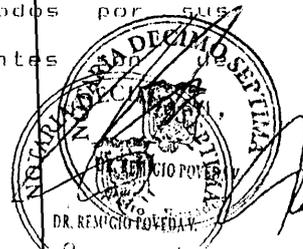


NOTARIA 17
Remigio Poveda
Vargas

DECLARACION JURAMENTADA
QUE OTORGA:
SRA. MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI,
CRISTINE KLEIN BERMEO Y
EMIL FRANTA KLEIN BERMEO
A FAVOR:
LOS MISMOS
CUANTIA: INDETERMINADA
DI J COPIA.-

epc

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES (09) DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, ante mi Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón comparece: la señora MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI, de estado civil viuda, la señorita CRISTINE KLEIN BERMEO, de estado civil soltera, y el señor EMIL FRANTA KLEIN BERMEO, de estado civil soltero, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes nacionalidad ecuatoriana, mayores





domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a excepción de CRISTINE KLEIN BERMEO, que es domiciliada y residente en la ciudad de New York, de paso por esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, HACEN LA SIGUIENTE DECLARACION JURAMENTADA: advertidos de la pena por perjurio, declaran: Nosotros, MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI, CRISTINE KLEIN BERMEO, ENIL FRANTA KLEIN BERMEO por nuestros propios hechos, declaramos que somos la cónyuge sobreviviente e hijos únicos del causante señor ENIL VLADIMIR KLEIN FLOR quien falleció en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el día veinte y ocho (28) de julio de dos mil uno.- CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- HASTA AQUI LA DECLARACIÓN.- Los comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leída que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes; por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



manifestando su conformidad firman conmigo en
unidad de acto; de todo lo cual doy fe.



NOTARIO 17
Francisco Poveda
Vergara

Maria Augusta Bermed Bardagi

SRA. MARIA AUGUSTA BERMED BARDAGI
C.C. 170140292-6

Christine Klein

SRTA. CRISTINE KLEIN BERMED
C.C. 170547540-6

Emil Franta Klein Bermed

SR. EMIL FRANTA KLEIN BERMED
C.C. 170845808-6

[Large handwritten signature]



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR

En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día MIERCOLES QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO; Yo, doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo de este cantón, en atención a la petición formulada y patrocinado por el doctor Jorge Cevallos Carrera, con matrícula profesional número cinco mil ochocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Del cual consta que la señora: MARIA AUGUSTA BERNEO BARDAGI, la señorita CRISTINE KLEIN BERNEO, y el EMIL FRANTA KLEIN BERNEO, todos por sus propios derechos, en calidad de, cónyuge sobreviviente e hijos del causante, manifiestan que por derechos personales son los únicos y universales herederos del causante señor EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR: solicitándome se les proceda a receptor la declaración juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva Proindiviso de los Bienes dejados por la causante, para lo cual me presentan los siguientes documentos: a) La partida de defunción del causante señor EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR.



F.LOR, quien falleció en esta ciudad de Quito el día veinte y ocho de julio de dos mil uno; b) La Partida de Matrimonio del causante con la señora MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI; c) Las partidas de nacimiento de los herederos CRISTINE KLEIN BERMEO y EMIL FRANTA KLEIN BERMEO. - AL EFECTO, EN EL EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA POR LA LEY EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.- Por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal arriba mencionada.- QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE señor EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR; en favor de sus hijos CRISTINE KLEIN BERMEO, y el EMIL FRANTA KLEIN BERMEO; dejando a salvo los derechos que por gananciales le corresponden a la cónyuge sobreviviente señora MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI, y sin perjuicio de los derechos de terceros.- El original de esta diligencia, se incorporará al libro de posesiones efectivas de esta notaria, extendiendo dos copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.- P



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

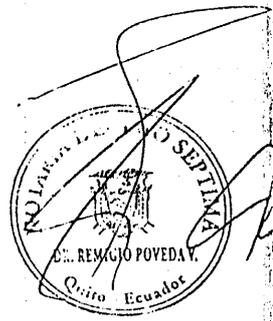
constancia, suscribe la presente acta notarial, de
todo lo cual doy fe.-



ARIA 17
Rigo Poveda
No. 11

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

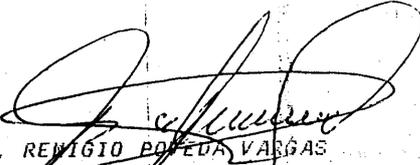
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Es fiel copia del ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DEL CAUSANTE SEÑOR EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR, a favor de los herederos, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día dieciséis de agosto del dos mil uno.



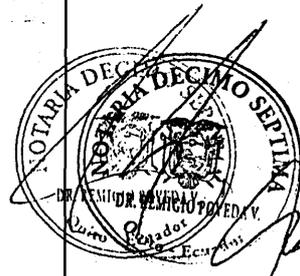

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO.

Notaria 17ma



Dr. Remigio Poveda V
Calle Ecuador



0
ARIA 17
Remigio Poveda
Vargas
Civil,

ido en

EJ

5

3

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

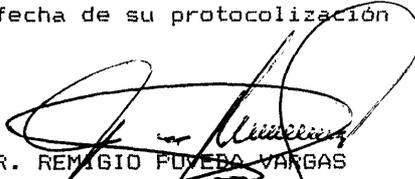
0

0

0

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Jorge Cevallos, en esta fecha, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Séptima actualmente a mi cargo queda protocolizado LA PETICION, LA DECLARACION JURAMENTADA Y EL ACTA DE POSESION EFECTIVA DEL CAUSANTE EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR, que antecede en seis fojas útiles.- En la ciudad de Quito, hoy día veintitrés de agosto del dos mil uno.- firmado) DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.- HAY UN SELLO.-

Se protocolizó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en los mismos lugar y fecha de su protocolización


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Notaría 17ma

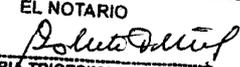


Dr. Remigio Poveda V
Quito - Ecuador

HAZER CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES DE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 11 DE Enero DEL 2011

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador